Sincelejo, 30 enero del 2026

Doctora
MARCELA PÉREZ CONTRERAS
Contralora Municipal de Sincelejo
E.S.D
REF: Propuesta de prestación de servicios

Cordial saludo

MARIA VICTORIA RIVERA MONTIEL identificada con cedula de ciudadanía N° 64.579.091 de Sincelejo, Sucre, muy respetuosamente llego a su despacho para presentar mi hoja de vida con todos los soportes, con la finalidad de ofrecer mis servicios, y sean tenidos en cuenta para el proceso de contratación en la dependencia que se requiera, por el tiempo que usted considere prudente.

Atentamente

Maria V. Rivera M

MARIA VICTORIA RIVERA M
CC. 64.579.091 de Sincelejo

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RIVERA	MONTIEL	MARIA VICTORIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No 64579091	F (X) M () NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 20 MES 05 AÑO 1977	CARRERA 9G NORTE 27D 161 NORTE			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SUCRE
DEPTO	CÓRDOBA	MUNICIPIO	SINCELEJO		
MUNICIPIO	PUEBLO NUEVO	TELÉFONO		EMAIL	riveramontielmariavictoria@gma

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1995

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	250	X		CURSOS BASICOS DE CONTABILIDAD, INFORMATICA BASICA Y AVANZADA , ATENCION AL CLIENTE Y MERCADEO Y VENTAS	11	2010

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS DE LA COSTA-TECNISUCRE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	1300	X		TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRATIVO	12	2023
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	60	X		MANEJO INTERMEDIO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL	11	2025
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	50	X		MANEJO BÁSICO DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS I	11	2025
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	50	X		IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12	2025

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL		X				X			X

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL DE SINCELEJO			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCELEJO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6052714131	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	07	Mes	02	Año	2025	Día	06	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	DEPENDENCIA AREA DE CONTROL FISCAL						DIRECCIÓN CARRERA 20 27 87 AVENIDA GALAN					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 6052714131	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*							
	Día	23	*Mes*	04	*Año* 2024	*Día*	23	*Mes*	10	*Año*	2024		
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO ASISITENCIAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 20 OESTE 27 87 CENTRO							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3017886151	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*							
	Día	20	*Mes*	11	*Año* 2023	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2023		
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 18 20 32 PRIMER PISO EDIFICIO GUERRA							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3017886151	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*							
	Día	21	*Mes*	06	*Año* 2023	*Día*	20	*Mes*	10	*Año*	2023		
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* ALCALDIA -SECRETARIA DE EDUCACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 18 20 34							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3017886151	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*							
	Día	22	*Mes*	03	*Año* 2023	*Día*	21	*Mes*	05	*Año*	2023		
CARGO O CONTRATO ACTUAL AISTENTE ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 18 20 34							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3017886151	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*							
	Día	24	*Mes*	11	*Año* 2022	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2022		
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* AREA CALIDAD EDUCATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 28 25A 246							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3017886151	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	07	*Año*	2022	*Día*	18	*Mes*	10	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* AREA CALIDAD EDUCATIVA						*DIRECCIÓN* CALLE 28 25A 246					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SINCELEJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	08	*Año*	2020	*Día*	24	*Mes*	11	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* ALCALDIA -SECRETARIA DE EDUCACION						*DIRECCIÓN*					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 28 de diciembre del 2025

Maria V Rivera

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
64.579.091
RIVERA MONTIEL
MARIA VICTORIA
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1977
PUEBLO NUEVO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
19-FEB-1998 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-2800100-00452069-F-0064579091-20130723
0034062745A 1
7562370404

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE SINCELEJO

CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE LA COSTA - TECNISUCRE

Aprobación de Licencia de Funcionamiento según Resolución Nº 1404 del 29 de Junio del 2022, Nº 2063 del 15 de febrero de 2010, Nº 2653 del 7 de septiembre de 2011, Nº 1128 del 23 de mayo de 2012, Nº 4501 del 17 de noviembre de 2015, Nº 2696 del 10 de julio de 2017, Nº 1426 del 15 de marzo de 2019; emanadas de la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura del Municipio de Sincelejo - Sucre

TecniSucre
CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE LA COSTA
CULTURA EDUCACIÓN TRABAJO

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
"Servir es nuestra misión"

CERTIFICA QUE:

MARÍA VICTORIA RIVERA MONTIEL

C.C. Nº 64.579.091 de Sincelejo - Sucre

Cumplió con la intensidad horaria de 1.300 horas de acuerdo a la Ley, le confiere el Título de

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS
AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRATIVO

Para constancia se expide en Sincelejo - Sucre, a los 16 días del mes de diciembre de 2023.

Marcela Pat Beltrán V.

MARCELA PATRICIA BELTRAN VERGARA
Director(a)

Daniela María Burgos Pérez

DANIELA MARÍA BURGOS PÉREZ
Secretaria

REGISTRO TECNISUCRE ACTA No. 2023 - 00009
(DECRETO 114 DE 1996 - ARTÍCULO 151)
ANOTADO EN EL FOLIO 09 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 01, SINCELEJO - SUCRE

010208202364579091

Nº 900453939-1

Powered by CamScanner

CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE LA COSTA - TECNISUCRE

Acta Individual De Grado

En el municipio de Sincelejo – Sucre, a los 16 días del mes de diciembre del año 2023, por disposición directa del CONSEJO DE DIRECCIÓN, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último semestre de TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRATIVO, los suscritos Director y Secretaria, en el despacho de la Dirección del CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE LA COSTA TECNISUCRE, Institución Educativa aprobada oficialmente según Resolución N° 1404 del 29 de Junio del 2022, emanada de la Secretaría de Educación, Deporte y Cultura del Municipio de Sincelejo - Sucre.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los requisitos establecidos en el Plan de Estudios correspondiente y verificado el lleno de los requisitos que para tal efecto están estipulados en el Proyecto Educativo Institucional de conformidad con el marco legal vigente, se procedió a otorgar el título TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRATIVO, al graduado cuyos nombres y apellidos se relacionan a continuación:

MARÍA VICTORIA RIVERA MONTIEL

C.C. Nº 64.579.091 de Sincelejo - Sucre

Es fiel copia del ACTA ORIGINAL N° 00009 del 16 de diciembre de 2023, para constancia se expide y firma para todos los efectos legales pertinentes.

Dado en Sincelejo – Sucre, a los 16 días del mes de diciembre de 2023.

MARCELA PATRICIA BELTRAN VERGARA
Director(a)

DANIELA MARÍA BURGOS PÉREZ
Secretaria

Carrera 17 # 26-32 Piso 1 - calle Nariño, Sincelejo – Sucre
tecnisucre@gmail.com – www.cet.edu.co – Tel. 2790166 - 301 4425656

Powered by CamScanner

La República de Colombia

y en su nombre

El Instituto Nacional Simón Araujo

Sincelejo - Sucre

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución Nro. 128 de Noviembre 23 de 1993 para las jornadas Diurnas y Nocturna.

Confiere a:

María Victoria Rivera Montiel

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

INSTITUTO NACIONAL SIMON ARAUJO SECRETARIA SINCELEJO/SUCRE

Jorge Merlano Paternina
Rector

Miriam Martinez
Secretaria

Dado en Sincelejo 12 de Noviembre de 1.9[illegible]

Anotado al folio 245 del Libro de Acta No. 2

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO
NIT. 892 280 030-8
SINCELEJO - SUCRE

ACTA DE GRADUACIÓN Nº 018

En la ciudad de Sincelejo, a los 2 días del mes de Diciembre del año de 1995 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria, en la Rectoría del Instituto Nacional "SIMON ARAUJO" institución aprobada oficialmente según resolución Nº 128 de noviembre 23 de 1993, emanada de la Secretaría de Educación Departamental para todas sus jornadas y modalidades.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el título de Bachiller:

ACADEMICO

MARÍA VICTORIA RIVERA MONTIEL

Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº 64.579.091 de Sincelejo

En consecuencia se firma la presente, por quienes en él intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2º del Decreto 921 de mayo 8 de 1994.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO RECTOR SINCELEJO SUCRE

JORGE MERIANO PATERNINA
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO I SECRETARIA SINCELEJO SUCRE

MIRIAM MARTINEZ ARRIETA
SECRETARIA

Escaneado con CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA VICTORIA RIVERA MONTIEL

Con Cédula de Ciudadanía No. 64579091

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO BÁSICO DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS I

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Subdirector (E)
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

108213440 - 19/11/2025
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9542003294974CC64579091C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA VICTORIA RIVERA MONTIEL

Con Cédula de Ciudadania No. 64579091

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO INTERMEDIO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Sincelejo. a los diecinueve (19) dias del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Subdirector (E)
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

108324562 - 19/11/2025
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9542003324824CC64579091C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA VICTORIA RIVERA MONTIEL

Con Cédula de Ciudadanía No. 64579091

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Sincelejo. a los quince (15) dias del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por



JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Subdirector (E)
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

109296375 - 15/12/2025
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9542003331734CC64579091C.



REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA VICTORIA RIVERA MONTIEL

Con Cédula de Ciudadanía No. 64.579.091

Cursó y aprobó la acción de Formación

INFORMÁTICA BÁSICA

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sincelejo, a los dieciséis (17) días del mes de julio de dos mil diez (2010).

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

1692715 - 2010/07/17
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95420092071CC645790TC.

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA VICTORIA RIVERA MONTIEL

Con Cédula de Ciudadanía No. 64.579.091

Cursó y aprobó la acción de Formación

INFORMATICA AVANZADA

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sincelejo, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INNOVACION LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

1097479 - 09/11/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co bajo el número 55420010033640CC64579091C.

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA VICTORIA RIVERA MONTIEL

Con Cédula de Ciudadanía No. 64579091

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTABILIDAD BASICA

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

1065976 - 19/05/2010
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el repositorio electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9842006708000645790910

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
MARIA VICTORIA RIVERA MONTIEL
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 64579091

Cursó y aprobó la acción de Formación
SERVICIO AL CLIENTE: UN RETO PERSONAL
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Palmira a los Ocho (08) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diez (2010)

MILTON MARTIN RESTREPO GARCES
SUBDIRECTOR CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

SGCV20102817752 08-11-2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000181 del 06 de Marzo de 2006

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIA VICTORIA RIVERA MONTIEL

Con Cédula de Ciudadanía No. 64 579 091

Cursó y aprobó la acción de Formación

MERCADEO Y VENTAS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sincelejo, a los veintitres (23) días del mes de junio de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

1132892 - 2010/06/23
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co. Bajo el número 9542c07e1970C0e4579091C

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que la señora, **MARIA VICTORIA RIVERA MONTIEL** identificada con cédula de ciudadanía No. 64.579.091 celebró con la Contraloría Municipal de Sincelejo el siguiente contrato de mínima cuantía:

1. CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN N° 007-2025

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARIA GENERAL Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO."

Obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. **3.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **4.** Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales. **5.** Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e Incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **6.** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. **7.** Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista debe contar con las herramientas tecnológicas (computador, Tablet, Celular con Datos, etc.). **8.** El contratista debe entregar antes de la terminación del contrato toda la documentación que proyectó para la ejecución del objeto del contrato al supervisor como requisito para la suscripción del acta de recibo final. **9.** El CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con la seguridad social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, lo cual deberá certificar para cada pago. **10.** Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, teniendo en cuenta que el Ingreso Base de Cotización, será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, facturado en forma mensual, siempre que no sea inferior al SMLMV. **11.** Realizar el pago de los tributos locales, para lo cual deberá presentar la constancia de pago. **Específicas: 1.** Revisión y organización de documentos y expedientes contables y financieros de la Contraloría Municipal de Sincelejo (CMS). **2**. Apoyar en la organización de los sistemas de archivo físico de los diferentes comités de la CMS. **3**. Apoyar en los procesos de actualización de los comités que cursan en la Dirección de Control Fiscal de la entidad. **4.** Realizar la clasificación y foliación de los documentos generados en la Dirección de Control Fiscal. **5.** Apoyar en la organización de las carpetas de hoja de vida de los funcionarios de la entidad. **6.** Colaborar en la organización del archivo físico y digital de la entidad. **7.** Apoyar en la gestión y organización de documentos de la Dirección de Control Fiscal de la entidad. **8.** Todas las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato. **9.** Suministrar mensualmente un informe detallado de las actividades realizadas en la ejecución del presente contrato.

Fecha de contrato: 07 de febrero de 2025

Valor del contrato: Veinte millones de pesos ($20.000.000) mcte.

Fecha de Inicio: 07 de febrero de 2025

Fecha de terminación: 06 de diciembre de 2025

La presente certificación se expide en la ciudad de Sincelejo, a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

JOSE LUIS VERGARA BUELVAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: José Luis Vergara Buelvas/ Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
DE SINCELEJO

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que la señora, **MARIA VICTORIA RIVERA MONTIEL** identificada con cédula de ciudadanía No. 64.579.091 celebró con la Contraloría Municipal de Sincelejo el siguiente contrato de mínima cuantía:

1. **CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN N° 018-2024**

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARIA GENERAL Y CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO."

obligaciones: a) Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato b) Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual. c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Contraloría Municipal d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. e) Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Contraloría, para el cumplimiento de sus obligaciones de tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato de acuerdo con el procedimiento establecido para el manejo y control de bienes. g) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario designado como supervisor del presente contrato. h) Realizar el pago de los tributos locales, para lo cual deberá presentar la constancia de pago con destino al IMDER de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo n° 149 de 28 de diciembre de 2015, correspondiente al 2% del valor del contrato. i) Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social. Específicas: a) Revisión y organización de documentos y expedientes contables y financieros de la Contraloría Municipal de Sincelejo (CMS). b) Apoyar en la organización de los sistemas de archivo físico de los diferentes comités de la CMS. c) Apoyar en los procesos de actualización de los comités que cursan en la Secretaria General de la entidad. d) Realizar la clasificación y foliación de los documentos generados en la secretaria general y que se relacionan con la expedición de disponibilidad presupuestal y egresos de pagos que realiza la entidad. e) Apoyar en la organización de las carpetas de hoja de vida de los funcionarios de la entidad. f) Colaborar en la organización del archivo físico y digital de la entidad. g) Apoyar en la gestión y organización de documentos de la oficina de control interno de la entidad. h) Todas las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato. i) Suministrar mensualmente un informe detallado de las actividades realizadas en la ejecución del presente contrato. j) Todas las demás obligaciones asignadas por el Supervisor del Contrato.

Fecha de contrato: 23 de abril de 2024

Valor del contrato: Diez millones ochocientos mil pesos ($10.800.000) mcte.

Fecha de Inicio: 23 de abril de 2024

Fecha de terminación: 23 de octubre de 2024

La presente certificación se expide en la ciudad de Sincelejo, a solicitud del interesado a los seis (08) días del mes de agosto de 2024.

ANGEL TORRES HERNANDEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Ángel Torres Hernández / Jefe Oficina Asesora Jurídica

CLAUSULADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 780-2023

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015; **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades Territoriales, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas; **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo, requiere contratar los servicios de persona natural o jurídica con título de Bachiller académico; para que brinde apoyo a la gestión en las actividades asistenciales que se adelantan en la secretaría de educación del municipio de Sincelejo. **d)** Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades; **e)** Que, por tratarse de la prestación de servicios, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **G)** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOS (02) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 2. Apoyar en la proyección de los certificados que sean requeridos por los usuarios que necesiten la certificación de sus estudios. 3. Apoyar las actividades que promuevan la correcta organización y distribución de la documentación entrante y saliente de la oficina de calidad educativa de la SEM. 4. Organizar el archivo de la oficina de calidad, constituido por libros de notas, actas y proyectos desarrollados y supervisados por la oficina de Calidad de la SEM. 5. Apoyar en la organización de los documentos, actas, informes y listados de asistencias de los proyectos trasversales como prensa escuela supervisados desde el áreas de calidad de la SEM. 6. Organizar los documentos que se generen como evidencias de la realización de capacitaciones desde el área de calidad educativa. 7. Apoyar a la oficina de calidad en la organización y logística del foro educativo municipal. 8. Revisar en los libros de matrícula de los establecimientos educativos clausurados en la ciudad de Sincelejo, las correspondientes notas académicas obtenidas por el ciudadano en su respectivo año de iniciación y finalización de estudios. 9. Todas las demás obligaciones asignadas por el líder de la oficina de calidad educativa de la Secretaria de Educación, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto del contrato. 10. Cumplir con el pago de los tributos locales. 11. Demostrar estar Paz y Salvo con el sistema de seguridad social. 12. Presentar informe mensual de las actividades realizadas con ocasión del objeto del contrato. 13. Realizar y/o actualizar su información personal y profesional requerida por el sistema de información y empleo público SIGEP. 14. Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual, de conformidad con el perfil profesional **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: **1.** Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **2.** Mantener los valores

intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3.** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe. **4.** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **5.** Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.000,oo)**, precio que incluye costos directos e indirectos, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: **DOS (02)** mensualidad vencida por la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.150.000,oo)**; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.-** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No. 10233 de 21 de febrero de 2023. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario de Educación del municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD**.- El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA**

DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS.- Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD**.- De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**- Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica de la Alcaldía Municipal de Sincelejo en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

ELABORO: DIANA SANTODOMINGO.

CLAUSULADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2454-2022

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015; **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades Territoriales, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas; **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo requiere contratar los servicios de una persona natural, Bachiller Académico, para que brinde apoyo a la gestion en las actividades asistenciales que se adelantan en la secretaría de educación del municipio de Sincelejo. **d)** que dentro de la planta de personal del municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades; **e)** Que, por tratarse de la prestación de servicios, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el director técnico de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **G)** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.". CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN (1) MES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir de Buena fe el objeto del contrato. **2.** Apoyar en la proyección de los certificados que sean requeridos por los usuarios que necesiten la certificación de sus estudios.**3.** Apoyar las actividades que promuevan la correcta organización y distribución de la documentación entrante y saliente de la oficina de calidad educativa y oficina jurídica de la SEM.**4.** Revisar en los libros de matrícula de los establecimientos educativos clausurados en la ciudad de Sincelejo, las correspondientes notas académicas obtenidas por el ciudadano en su respectivo año de iniciación y finalización de estudios. **5.** Todas las demás obligaciones asignadas por los líderes de la Secretaria de Educación que tenga relación directa con el objeto del contrato.**6**. Cumplir con el pago de los tributos locales. **7.** Demostrar estar Paz y Salvo con el sistema de seguridad social. **8**.Presentar informe mensual de las actividades realizadas con ocasión del objeto del contrato.**9** Realizar y/o actualizar su información personal y profesional requerida por el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.**10**. Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual, de conformidad con el perfil profesional. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: **1.** Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **2.** Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3.** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe. **4.** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **5.** Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para

que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000,oo)**, lo cual será cancelado de la siguiente manera: **UNA (01)** mensualidad vencida por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.00.000,oo)**; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.-** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. - El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No. 11175 del 18 de octubre del 2022.**CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Educación del municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD**.- El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS.-** Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD**.- De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a

subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**- Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica de la Alcaldía Municipal de Sincelejo en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

Elaboró: Silvia Sampayo

CLAUSULADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1453-2022

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015; **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades Territoriales, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas; **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, con título de bachiller académico, para que apoye a la gestión de las actividades asistenciales del municipio de Sincelejo, que se adelantan en la secretaria de Educación Municipal. **d)** Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades; **e)** Que, por tratarse de la prestación de servicios, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **G)** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (3) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir de Buena fe el objeto del contrato. **2.** Apoyar en la proyección de los certificados que sean requeridos por los usuarios que necesiten la certificación de sus estudios.**3.** Apoyar las actividades que promuevan la correcta organización y distribución de la documentación entrante y saliente de la oficina de calidad educativa y oficina jurídica de la SEM.**4.** Revisar en los libros de matrícula de los establecimientos educativos clausurados en la ciudad de Sincelejo, las correspondientes notas académicas obtenidas por el ciudadano en su respectivo año de iniciación y finalización de estudios. **5.** Todas las demás obligaciones asignadas por los líderes de la Secretaria de Educación que tenga relación directa con el objeto del contrato.**6.** Cumplir con el pago de los tributos locales. **7.** Demostrar estar Paz y Salvo con el sistema de seguridad social. **8.**Presentar informe mensual de las actividades realizadas con ocasión del objeto del contrato.**9** Realizar y/o actualizar su información personal y profesional requerida por el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.**10.** Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual, de conformidad con el perfil profesional. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: **1.** Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **2.** Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3.** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe. **4.** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **5.** Suministrar oportunamente toda la

información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**, los cuales se serán cancelados de la siguiente manera: **TRES (3)** mensualidades vencidas por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.00.000) C/U**; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.-** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. - El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No. 10794 del 30 de junio de 2022 **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Educación del municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD**.- El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS.-** Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD**.- De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se

ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**- Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica de la Alcaldía Municipal de Sincelejo en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

ELABORÓ: DIANA SANTODOMINGO
REVISÓ: ANA PACHECO

CLAUSULADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1542-2023

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015; **b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades Territoriales, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas; **c)** Que para el cumplimiento de sus funciones, el Municipio de Sincelejo requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que sea bachiller académico, para que preste sus servicios realizando actividades en todo lo concerniente al apoyo de la gestión de las ocupaciones asistenciales, y otras tareas afines para la labor misional de la secretaría de educación municipa. **d)** Que dentro de la planta de Personal del Municipio de Sincelejo no se cuenta con el talento humano suficiente e idóneo para realizar estas actividades; **e)** Que, por tratarse de la prestación de servicios, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **G)** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO" CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se obliga a: Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia, cumplirá con las siguientes: **1.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato 2. Apoyar en la proyección de los certificados que sean requeridos por los usuarios que necesiten la certificación de sus estudios. 3. Apoyar las actividades que promuevan la correcta organización y distribución de la documentación entrante y saliente de la oficina de calidad educativa y/o inspección y vigilancia de la SEM. 4. Revisar en los libros de matrícula de los establecimientos educativos clausurados en la ciudad de Sincelejo, las correspondientes notas académicas obtenidas por el ciudadano en su respectivo año de iniciación y finalización de estudios, para la proyección de certificados de estudios, cuando sean necesarios. 5. Organizar el archivo correspondiente a los libros de notas, actas y proyectos desarrollados y supervisados por la oficina de calidad educativa y/o inspección y vigilancia de la SEM. 6. Apoyar en la organización de los documentos, actas, informes y listado de asistencia de los proyectos transversales que se adelanten por la oficina de calidad educativa y/o inspección y vigilancia de la SEM. 7. Apoyar al líder del área asignada en la proyección y envío de respuestas a requerimientos relacionados con el área. 8. Todas las demás obligaciones asignadas por el líder de la oficina de calidad educativa de la Secretaría de Educación, siempre y cuando tengan relación con el objeto del contrato 9. Cumplir con el pago de los tributos locales 10. Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social. 11. Presentar informe mensual de las actividades realizadas con ocasión del objeto del contrato. 12. Realizar y/o actualizar su información personal y profesional requerida por el sistema de información y empleo público SIGEP. 13. Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual de conformidad con el perfil profesionalCLÁUSULA **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.** El Municipio se obliga a: **1.** Reconocer a EL CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la

Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato. **2.** Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley. **3.** Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe. **4.** Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley. **5.** Suministrar oportunamente toda la información y documentación necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.600.000)**, los cuales se serán cancelados de la siguiente manera: **CUATRO (04)** mensualidades vencidas por la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.150.000) C/U**; previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la factura o cuenta de cobro correspondiente y de los demás documentos requeridos para tal fin. **CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA: RÉGIMEN JURÍDICO.-** El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.-** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. - El presente contrato se encuentra amparado por el CDP N° 10529 del 16 de mayo de 2023 **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Educación del municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD**.- El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de

cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS.-** Teniendo en cuenta la naturaleza y forma de pago del contrato, no se exigirá al contratista la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD**.- De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. EL CONTRATISTA actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**- Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica de la Alcaldía Municipal de Sincelejo en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

ELABORO: MAURICIO VERGARA.
REVISO: STHEFANY CASTILLO.

Alcaldía Municipal de Sincelejo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 19/08/2020 al 07/09/2020. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Institucion Educativa Santa Rosa De Lima, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de 2.961.084 e ingresos adicionales por 289.822 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios, Prima de Servicios.

Total días: 19
Tiempo total: 20 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CBalseiro

CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Alcaldía Municipal de Sincelejo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 14/10/2020 al 03/11/2020. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Institucion Educativa Normal Superior De Sincelejo, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de 2.961.084 e ingresos adicionales por 305.116 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios, Prima de Servicios.

Total días: 20
Tiempo total: 21 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CBalseiro

CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Alcaldía Municipal de
Sincelejo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 09/11/2020 al 30/11/2020. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Institucion Educativa Simon Araujo, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de 2.961.084 e ingresos adicionales por 335.712 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios, Prima de Servicios.

Total días: 21
Tiempo total: 22 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CBalseiro

CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Alcaldía Municipal de
Sincelejo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 01/12/2020 al 22/12/2020. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Secretaria De Educacion Municipal, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de 2.961.084 e ingresos adicionales por 335.712 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios, Prima de Servicios.

Total días: 21
Tiempo total: 22 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CBalseiro

CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Alcaldía Municipal de
Sincelejo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 06/01/2021 al 27/01/2021. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Secretaria De Educacion Municipal, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de 3.038.368 e ingresos adicionales por 335.712 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios, Prima de Servicios.

Total días: 21
Tiempo total: 22 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Sincelejo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 01/02/2021 al 19/02/2021. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Institucion Educativa Normal Superior De Sincelejo, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de 3.038.368 e ingresos adicionales por 289.822 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios, Prima de Servicios.

Total días: 18
Tiempo total: 19 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CBalseiro

CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Alcaldía Municipal de
Sincelejo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 04/03/2021 al 25/03/2021. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Institucion Educativa Simon Araujo, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de 3.038.368 e ingresos adicionales por 335.712 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios, Prima de Servicios.

Total días: 21
Tiempo total: 22 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CBalseiro

CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Sincelejo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 13/04/2021 al 03/05/2021. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Institucion Educativa Normal Superior De Sincelejo, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de 3.038.368 e ingresos adicionales por 320.411 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios, Prima de Servicios.

Total días: 20
Tiempo total: 21 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CBalseiro

CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Alcaldía Municipal de Sincelejo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 04/05/2021 al 25/05/2021. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Institucion Educativa Normal Superior De Sincelejo, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de 3.038.368 e ingresos adicionales por 335.712 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios, Prima de Servicios.

Total días: 21
Tiempo total: 22 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CBalseiro

CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Alcaldía Municipal de Sincelejo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 03/06/2021 al 25/06/2021. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Institucion Educativa Normal Superior De Sincelejo, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de 3.038.368 e ingresos adicionales por 351.016 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios, Prima de Servicios.

Total días: 22
Tiempo total: 23 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CBalseiro

CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Alcaldía Municipal de
Sincelejo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 02/07/2021 al 26/07/2021. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Institucion Educativa Simon Araujo, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de 3.038.368 e ingresos adicionales por 381.639 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios, Prima de Servicios.

Total días: 24
Tiempo total: 25 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Alcaldía Municipal de Sincelejo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 05/08/2021 al 26/08/2021. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Institucion Educativa Simon Araujo, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de 3.038.368 e ingresos adicionales por 335.712 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios, Prima de Servicios.

Total días: 21
Tiempo total: 22 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Alcaldía Municipal de
Sincelejo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 08/09/2021 al 28/09/2021. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Institucion Educativa Altos Del Rosario, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de 3.038.368 e ingresos adicionales por 328.774 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios, Prima de Servicios.

Total días: 20
Tiempo total: 21 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CBalseiro

CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Alcaldía Municipal de Sincelejo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 08/10/2021 al 29/10/2021. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Institucion Educativa Altos Del Rosario, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de 3.038.368 e ingresos adicionales por 344.475 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios, Prima de Servicios.

Total días: 21
Tiempo total: 22 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Alcaldía Municipal de Sincelejo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO
800104062-6
No. 0

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA identificado con C.C. número 64579091 expedida en Sincelejo (Suc), ingresó a esta entidad el 03/11/2021 al 24/11/2021. Desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo grado 33, en el(la) Institucion Educativa Simon Araujo, en la ciudad de Sincelejo (Suc), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de 3.038.368 e ingresos adicionales por 344.475 que corresponden a Prima de Navidad, Bonificación por Servicios, Prima de Servicios.

Total días: 21
Tiempo total: 22 Dia(s) 0 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo (Suc), a los 06 días del mes 07 de 2022 para hoja de vida.

CBalseiro

CARLOS BALSEIRO CURY
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboro: Diolis O.
Reviso: Leida P.
Aprobo: Carlos B.

FmtFecha: dd/MM/yyyy

SaludTotal

SINCELEJO, Enero 30 de 2026

Señora:

RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA

CC. 64579091CR 9 G 27 D 161 - 3000000

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Octubre 6 de 2025. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA	64579091	C	Oct-6-2025	4	26	COTIZANTE	VIGENTE		Mora Mes 1 Independiente (Sin Servicio)	Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
MARIA VICTORIA RIVERA MONTIEL	64579091	Independientes con contrato de prestación de servi	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de enero de 2026, a las 08:54:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	64579091
Código de Verificación	64579091260130085415

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290376848

PIB
08:49:02

Bogotá DC, 30 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA VICTORIA RIVERA MONTIEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 64579091:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:29:43 AM horas del 30/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **64579091**

Apellidos y Nombres: **RIVERA MONTIEL MARIA VICTORIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Powered by CamScanner